

Resolución N-037/92. J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 5 de Agosto de 1.992.-

VISTO:

Lo resuelto mediante los Decretos N- 095/92 y 109/92 y;
CONSIDERANDO:

Que dichos actos estuvieron condicionados a la homologación de la Junta de Fomento, que estudiados en su contenido y fin no hubo objeción de parte de la Honorable Junta a lo allí dispuesto, basado en los principios de la Ley 3.001 y lo actuado por el Gobierno de esta Provincia en referencia al aumento otorgado a sus dependientes mediante Decreto N- 095/92 y 109/92.-

POR ELLO LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1: Homologar lo dispuesto por Decreto N- 095/92 y Decreto N-109/92 con retroactividad al 28 de Abril de 1.992 y 27 de Mayo de 1.992 respectivamente.-

ARTICULO 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Actas de esta Junta.

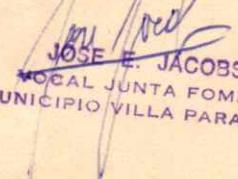
ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese y oportunamente archívese.-


CESAR E. MELCHORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAÚL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JOSE E. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

HUMBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO C. OLANO
SECRETARIO DE ACTAS